

PARRAL, 09 de Septiembre de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2649 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte de la Junta de Vecinos N° 63 “Pencagua” de la comuna de Parral, para realizar Carreras de Caballos a beneficio de Obras Sociales.-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, la realización de Carreras de Caballos, para el día 18 de Septiembre de 2009, en la Cancha El Progreso.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE, la venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del establecimiento donde se lleve a efecto la actividad, para el día 18 de Septiembre de 2009, desde las 14:00 horas y hasta las 23:00 horas.-

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE, que para los efectos de la singularización y ubicación del lugar o local a realizarse la convivencia, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias. Se exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Privada del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE, mediante oficio con copia íntegra del presente

fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Municipal de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



JAVIER CABALLÓ SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DUNBAR BELAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/blm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes ✓
- 3.- Carabineros 3ª Comisaría de Parral
- 4.- Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

AUTORIZACION DE BENEFICIO

Nº 2

SEBASTIAN PARADA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS Nº 63 PENCAGUA

SALUDA RESPETUOSAMENTE AL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA,

DON ISRAELURRUTIA ESCOBAR, Y SOLICITA AUTORIZACION PARA EFECTUAR

BENEFICIO DE CARRERAS DE CABALLOS CON VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA

EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 EN LA CANCHA EL PROGRESO DESDE LAS 14⁰⁰

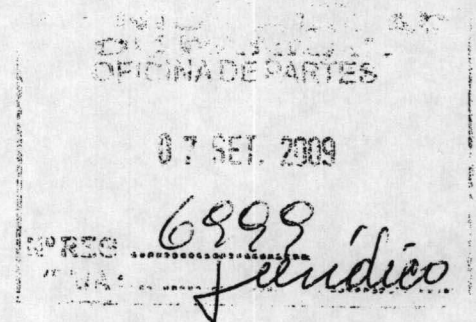
A LAS 23⁰⁰ HRS

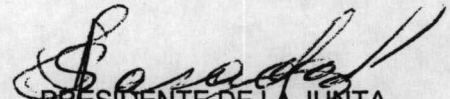
A BENEFICIO DE OBRAS SOCIALES


RESPONSABLE: ANGELO ELGETA


RUT: Nº 13.793.296-2


DUÑO DE LA CANCHA DE CARRERAS




PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS


UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES DE PARRAL
Pers. Jurid. Nº 0815 Fund.: 13/08/2007
PRESIDENTE DE UNION COMUNAL RURAL PARRAL


CLUB DEPORTIVO DE CARRERAS CANINAS Y EQUINAS DE PARRAL
Pers. Jurid. Nº 0541 Fund.: 31/08/2006
PRESIDENTE DEL CLUB DE CARRERAS EQUINAS Y CANINA

PARRAL 20 DE AGOSTO DEL 2009